



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 5 de julio de 2024

Señora
INGRID NATALIA ACOSTA CÁRDENAS
Celular: 321 3153608
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su petición con radicado No. 2024170541 del 25/06/24.

Respetada señora,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Mediante la presente, hacemos referencia a la petición presentada por usted ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la cual fue trasladada por competencia a esta Secretaría. Al respecto, de manera atenta me permito informarle que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación celebró el Convenio número 122 de 2021-MEN 016-2021- MINCIENCIAS 711-2021 con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, el Ministerio de Educación Nacional, MEN y la Fiduciaria La Previsora S.A, como vocera del patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación "Francisco José de Caldas", cuyo objeto es "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN- MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", según su aprobación por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante Acuerdo 08 de 2019.

Como parte de la ejecución del mencionado Convenio y según los términos del proyecto aprobado por el OCAD, MINCIENCIAS, con el apoyo de las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y La Sabana, encargadas de desarrollar los programas de maestrías dirigidas a formación de docentes de Cundinamarca, mediante Resolución 0786 del 5 de agosto de 2022 llevó a cabo la apertura de la segunda convocatoria para seleccionar los beneficiarios del mencionado proyecto de regalías. Debido a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no logró cumplir con las inscripciones necesarias para alcanzar el punto de equilibrio que le permitiera abrir los respectivos cursos, desistió del proyecto. Por lo tanto, se están concretando los mecanismos para continuar con la ejecución de todas las actividades de formación en programas de maestrías asociadas a dicha convocatoria, de la cual usted fue beneficiaria, con la Universidad Distrital.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 la Ley 1755 del 2015, Estatutaria del Derecho de Petición, que modificó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), según oficio adjunto, ésta Secretaría dio traslado de su petición a MINCIENCIAS, para que proceda a dar respuesta de fondo a su petición en su competencia. Esta respuesta se realiza en los términos señalados en el artículo 14 de la referida normatividad. Sin otro en particular.

Cordialmente,

César Augusto Duque
Director de Innovación y Emprendimiento SCTel
Supervisor Convenio
Gobernación de Cundinamarca

Anexo: Rad. Mercurio 2024661273, en un (1) archivo PDF.

Proyectó: Ana Lucía Torres Maldonado- Contratista SCTel *AT*

Revisó: Olga Lucía Guzmán Morales - Asesor despacho SCTel *ead*

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1216-1218
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co